

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de febrero del año 2019, en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 018/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Gobierno del Estado de Jalisco, en la modalidad 38, que es el que le corresponde a los municipios, con el objeto de garantizar el derecho de los servidores públicos del Municipio a acceder a prestaciones de salud por riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se afecte en garantía de pago, en caso de incumplimiento, las participaciones que le corresponden percibir al Municipio en los ingresos federales y estatales, durante todo el tiempo que dure el convenio aprobado en el resolutive PRIMERO del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio aprobado en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, el cual tendrá una vigencia al 31 de julio del año 2028, de conformidad al Decreto número 26851/LXI/18 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 31 de julio del año 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal y al Oficial Mayor, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, registros, inscripciones y demás trámites necesarios e inherentes para dar cabal cumplimiento al presente punto de acuerdo y al convenio aprobado.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de febrero de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

